ACCIÓN URGENTE

CONTINÚAN EN PELIGRO LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Tras dos años de juicio, el 27 de septiembre el Supremo Tribunal Federal (STF) de Brasil concluyó su decisión sobre la inconstitucionalidad de la tesis del "marco temporal" y reafirmó el derecho original de los pueblos indígenas al uso exclusivo de sus territorios ancestrales. Ese mismo día, el Senado Federal aprobó de urgencia el proyecto de ley 2903/2023, que tiene como objetivo convertir en ley la tesis del "marco temporal". Ahora queremos instar al presidente Lula a rechazar por completo este nuevo proyecto de ley.

NO SE REQUIERE NINGUNA OTRA ACCIÓN. MUCHAS GRACIAS A TODAS LAS PERSONAS QUE ENVIARON LLAMAMIENTOS.

El nuevo proyecto de ley está ahora en manos del presidente Lula para su análisis; dicho análisis puede llevarse a cabo en cualquier momento en los próximos 15 días laborables. A causa de este cambio de situación, cerramos esta Acción Urgente dirigida a Rodrigo Pacheco, presidente del Senado.

Entre las amenazas, las organizaciones indígenas destacan la ocupación ilegal de algunas tierras indígenas. Basándose en las referencias cruzadas de los datos sobre la tierra procedentes del Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (Incra), el informe *Os invasores* ("Los invasores"), publicado por De Olho nos Ruralistas, muestra la superposición de 1.692 granjas en tierras indígenas, lo que representa 1,18 millones de hectáreas; de ese total, el 95,5% están en territorios pendientes de demarcación. Hay políticos brasileños, representantes en el Congreso Nacional, que poseen 96.000 hectáreas de propiedades que se superponen ilegalmente con tierras indígenas.

El proyecto de ley constituye una amenaza para los derechos indígenas, ya que propone:

- condicionar el derecho a sus territorios ancestrales solamente a los pueblos que estuvieran en ellos el 5 de octubre de 1988, fecha de la promulgación de la Constitución (tesis del "marco temporal");
- autorizar la construcción de carreteras, presas y otras obras en tierras indígenas sin una consulta previa, libre e informada;
- permitir el cultivo de soja, la ganadería, la promoción de la minería y la extracción de minerales en tierras indígenas;
- permitir que cualquiera cuestione los procesos de demarcación de tierras, incluso de aquellas que ya han sido demarcadas;
- reconocer la legitimidad de la posesión de tierras por parte de invasores de tierras indígenas;
- relajar la política de contacto cero con los pueblos indígenas en aislamiento voluntario;
- reformular conceptos constitucionales de la política indígena, como la tradicionalidad de la ocupación, los derechos originales y el uso exclusivo de territorios por parte de pueblos indígenas.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Pueblos indígenas (no aplicable)

TERCERA Y ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA AU 57/23

ENLACE A LA AU ANTERIOR: https://www.amnesty.org/es/documents/amr19/6903/2023/es/